



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCIÓN N° 3311 | 2020.

Rocha 30 NOV 2020

VISTO: el artículo 29 del Presupuesto Quinquenal del período 2016 – 2020

RESULTANDO: 1) que dicha norma estableció que la adquisición de Guías de Propiedad y Tránsito de DICOSE se considera trámite a los efectos de lo dispuesto por el art. 65 de la Ampliación Presupuestal del año 1992.

2) Que en mérito a lo expuesto se exige para la venta de las referidas Guías que el adquirente acredite estar al día con el pago del tributo de Contribución Inmobiliaria.

CONSIDERANDO: 1) Que esta administración entiende que la referida exigencia por remisión a una norma legal del año 1992 establecida para otras situaciones es ilegal y por tanto debe ser objeto de derogación.

2) Que inicialmente por Decreto 700/973, posteriormente declarado como ley nacional (decreto ley 14.165 de 7 de marzo de 1974) y reglamentada por el decreto 505/990 se dispuso que las Guías de Propiedad y Tránsito se podrían adquirir en la Intendencias Municipales o en dependencias de los Gobiernos Departamentales y que estas sólo podrían condicionar su venta a la previa satisfacción de los adeudos que por concepto de impuestos a las transacciones agropecuarias mantuvieran los interesados con las respectivas comunas (art. 13 inc.2 del decreto ley 14.165 y art. 4 decreto 505/990).

3) En consecuencia de lo expuesto, la norma que declara que la venta de Guías de Propiedad y Tránsito de DicoSE es un trámite y que por tanto se deben cumplir con las exigencias de lo establecido en el art. 65 de la Ampliación Presupuestal del año 1999 es ilegal en tanto impone la acreditación de situaciones que no surgen de la ley que dispone la venta de la documentación referida por los Gobiernos Departamentales.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

4) Es criterio de esta administración proponer la derogación de aquellas normas que se consideran ilegales, en tanto la administración pública tiene la obligación de ajustar su actuación dentro del estricto marco de la legalidad.

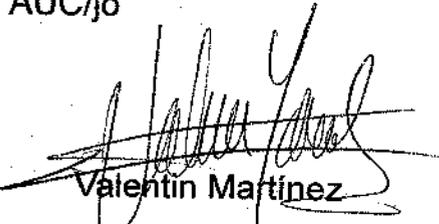
ATENTO a sus facultades

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE

1) Remítase a consideración de la Junta Departamental de Rocha a los efectos de la derogación del art. 29 del Presupuesto Quinquenal 2016 - 2020 .

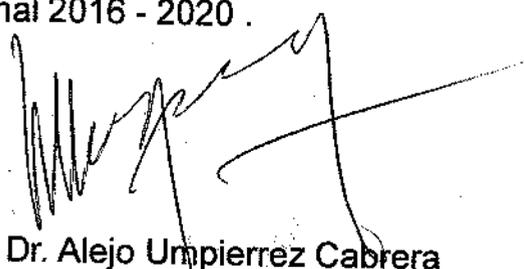
2) Regístrese y remítase
AUC/jo



Valentín Martínez

Secretario General

Intendencia Deptal. de Rocha



Dr. Alejo Umpierrez Cabrera
Intendente Deptal. de Rocha